

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 11 Febrero de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)									
		<i>al contado.</i>									
10-2-925	70,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,35	10-2-925	565,00	Banco de España.....	500			565,00	
10-2-925	70,10	> E, de 25.000 >	70,40	10-2-925	233,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			237,00	
10-2-925	70,40	> D, de 12.500 >	70,40	10-2-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500			330,00	
10-2-925	70,50	> C, de 5.000 >	70,80	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
10-2-925	70,50	> B, de 2.500 >	70,85	6-2-925	172,00	Banco Español de Crédito.....	250		90	175,00	
10-2-925	70,75	> A, de 500 >	71,00	9-2-925	182,00	Banco Hispano-Americano.....	500			161,00	
10-2-925	70,50	> G, de 100 >	70,50	10-2-925	379,00	Unión Española de Explosivos...	100			380,00	
10-2-925	70,50	> H, de 200 >	70,50	10-2-925	114,25	Sociedad. Genl. Anu.-Preferentes.	500			114,75	
22-1-925	70,60	En diferentes series.....	70,50	10-2-925	49,75	carera España..... Ordinarias.	500			50,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Extampillada.</i>									
		Serie F, de 25.000 pesetas nominales									
10-2-925	85,45	> K, de 12.500 >	85,45	5-2-925	130,00	Almos Hornos de Vizcaya.....	500			133,00	
10-2-925	85,45	> L, de 6.250 >	85,60	10-2-925	369,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	500			368,00	plaz.
10-2-925	85,60	> M, de 3.125 >	85,75	10-2-925	384,00	Idem Norte de España.....	475			370,50	id.
10-2-925	85,75	> N, de 1.562 >	85,75	2-2-925	60,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos				
10-2-925	86,00	> O, de 781 >	86,75			EMISIONES					
10-2-925	86,00	> P, de 390 >	86,75	10-2-925	377,00	Bonos del Banco de España.....	500				
10-2-925	86,50	> Q, de 195 >	86,00	9-2-925	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			4	91,50
10-2-925	86,50	> R, de 97 >	87,00	10-2-925	101,85	Idem Id. Id.....	500			6	101,70
24-11-924	83,65	En diferentes series.....	87,00	10-2-925	109,00	Idem Id. Id.....	500			8	109,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie K, de 25.000 pesetas nominales									
9-2-925	88,75	> S, de 12.500 >	88,75	6-2-925	93,30	Sociedad Genl. Assoc. ^a España... (Serie A)	500			0	77,50
5-2-925	88,00	> T, de 6.250 >	87,00	25-11-924	75,25	F. C. M. X. A. Va. > B.	500			4 1/2	93,75
9-2-925	88,75	> U, de 3.125 >	88,75	20-1-925	69,50	Madrid a Ariza..... > C.	500			7	
9-2-925	88,75	> V, de 1.562 >	88,75	27-12-924	64,70	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500			3	
10-2-925	88,50	> W, de 781 >	88,75	1-12-924	63,10	Idem Norte de España..... 3.ª serie.	500			3	
10-12-924	90,00	En diferentes series.....	88,75	18-5-921	53,00	Idem Norte de España..... 4.ª serie.	500			3	
		3 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie L, de 50.000 pesetas nominales									
9-2-925	90,00	> X, de 25.000 >	90,20	31-12-920	63,15	Emero de 1925..... 4.ª serie.	500			3	
10-2-925	90,00	> Y, de 12.500 >	90,20	26-1-923	69,50	Idem Norte de España..... 5.ª serie.	500			3	
10-2-925	90,10	> Z, de 6.250 >	90,20			Agenciamiento de Madrid.					
10-2-925	90,10	> AA, de 3.125 >	90,25	10-2-925	88,50	Obligaciones.....	500				88,50
10-2-925	90,10	> AB, de 1.562 >	90,25	8-2-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
10-2-925	90,10	> AC, de 781 >	90,25	10-2-925	87,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				87,50
10-2-925	90,00	En diferentes series.....	90,25	10-2-925	87,00	Idem Id. 1918.....	500				87,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		EMISIÓN DE 1917									
10-2-925	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,25	9-2-925	96,00	Cédulas del Euzkoche.....	500				
10-2-925	96,00	> AD, de 25.000 >	96,25			PRESTAMOS NOMINALES NEGOCIADOS					
9-2-925	93,70	> AE, de 12.500 >	96,25	4 por 100 perpetuo al contado.....	698,400						
10-2-925	96,00	> AF, de 6.250 >	96,25	Idem sin corriente.....	0						
10-2-925	96,00	> AG, de 3.125 >	96,25	Idem sin próximo.....	0						
10-2-925	96,00	> AH, de 1.562 >	96,25	4 por 100 amortizable.....	2.500						
10-2-925	96,00	> AI, de 781 >	96,25	5 por 100 amortizable.....	188,000						
9-1-925	91,50	En diferentes series.....	96,25	Acciones del Banco de España.....	11,000						
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO									
		PARÍS, a la vista, cheque, 20.000 francos a									
		37,85 pesetas por 100 francos.									
		LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a									
		33,70 pesetas una.—2.000 a 33,68.									
		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 20,15.									
		pesetas por 100 liras.									

SUBASTAS

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 10 de Marzo, a las once de la mañana para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Martorellas (Barcelona), por la cantidad de 64.282,50 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Barcelona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el 28 de Febrero actual, pudiendo presentarse en el Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.950 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la

Dirección general de Primera Enseñanza, M. Mozo.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente).

S—543

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 10 de Marzo, a las doce y media de la mañana para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Zarzo de Granadilla (Cáceres), por la cantidad de 32.659,37 y 32.233,50 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Cáceres el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el 28 de Febrero actual, pudiendo presentarse en el Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas para cada cenón en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura

de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Mozo.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente).

S—544

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Marzo, a las once de la mañana para la subasta de obras de planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Poia de Allande (Oviedo), por la cantidad de pesetas 68.288,40, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Oviedo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el 28 de Febrero actual, pudiendo presentarse en el Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.100 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Mozo.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente).
S—545

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Marzo, a las doce y media de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria para asistencia mixta en Ona, agregado del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), por la cantidad de 34.820,30 pesetas, bajo las condiciones consiguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Oviedo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 28 de Febrero actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.100 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que

dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente).
S—546

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Marzo, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Zamudio (Vizcaya), por la cantidad de 58.002,54 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Vizcaya el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 28 de Febrero actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que

acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.750 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente).
S—547

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Marzo, a las doce y media de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria para asistencia mixta en Derio (Vizcaya), por la cantidad de pesetas 32.142,60, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Vizcaya el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 28 de Febrero actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y

en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por verificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—548

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CACERES

Hasta las trece horas del día 9 de Marzo próximo, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la conservación del firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Puerto de las Herrerías a Montánchez, cuyo presupuesto asciende a 35.163,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución

hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de \$758,19 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 14 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cáceres, 9 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

S—550

Hasta las trece horas del día 9 de Marzo próximo, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la conservación del firme de los kilómetros 44 al 58 de la carretera de Plasencia a Logroñán, cuyo presupuesto asciende a 82.909,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.145,47 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 14 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cáceres, 9 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

S—551

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El día 28 del mes actual, a las once del mismo, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de El Moral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para su resinación de 5.000 pinos a vida, por un periodo de cinco años, tasados en pesetas 2.600 por cada anualidad, en el monte denominado Piñones de Monte Viejo, de los de utilidad pública del pueblo de El Moral, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del pueblo de El Moral.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 9 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del

anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número ... del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 5.000 pinos, por un periodo de cinco años, en el monte denominado Piñones de Monte Viejo, de los propios de El Moral, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), por cada anualidad. (Fecha y firma del exponente.)

S—149

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Se abre un concurso para adquirir por esta Comandancia: 1.000 toallas; 2.500 pañuelos de bolsillo; 3.500 camisas; 4.000 calzoncillos; 5.000 cubillos; 650 cantimploras; 2.000 pares de borceguíes; 1.000 guerreras kaki; 1.500 pantalones de kaki; 1.500 polainas de kaki; 400 capotes de manta; 250 calderetas de 10 plazas (hierro estañado) y 100 jarros de cinco litros del mismo material, haciéndose saber, por el presente, para que los constructores que lo deseen puedan presentar pliegos de proposiciones hasta el día 28 del actual, sujetándose a las condiciones siguientes:

Primera. Expresarán: tiempo por el que mantienen los precios y plazos máximos de la entrega inicial y final.

Segunda. Depositarán en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe de lo adjudicado, cantidad que quedará a favor del Fondo de Material de la Comandancia, en caso de incumplimiento de las condiciones del contrato, sin ningún otro aviso ni prórroga.

Tercera. Los gastos y gestiones de devolución de modelos serán de cuenta de los concursantes.

Cuarta. Las prendas han de ser de producción nacional, serán puestas en el Almacén libres de gastos, y el importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Quinta. Los concursantes acreditados hallarse en las condiciones que determina la Real orden de 11 de Agosto de 1924 (D. O. núm. 179).

Sexta. Los que presenten proposiciones y muestras de capotes-manta, acompañarán a éstas certificados que acrediten que el género de los capotes reúne las características que determina la Real orden de 28 de Septiembre de 1921 (D. O. núm. 217) y el que resulte favorecido entregará uno más sobre los adjudicados para el análisis definitivo en el Centro Técnico de Intendencia.

Séptima. El pago de las prendas será por riguroso turno de acreedores, con arreglo a la Real orden de 12 de Octubre de 1919.

Melilla, 7 de Febrero de 1925.—El Comandante Mayor, Francisco Camino.—V.º B.º; el Coronel, Andrade.

S—552

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Enero último, se anuncia a oposición, para su provisión en propiedad, la plaza de Escultor Anatómico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas por el artículo segundo de la Real orden de 27 de Octubre de 1902:

Primera. Ser español y mayor de veintidós años.

Segunda. Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tercera. Presentar un certificado de una Escuela Oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y Vaciado.

En defecto de esta última condición, presentará el aspirante un certificado que pruebe haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor o escultor laureado con medalla de primera o segunda, o Académico de la Real de Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Rectorado, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal.

Los ejercicios se verificarán en la Facultad de Medicina de esta Universidad, en la forma prevenida en la Real orden de 27 de Octubre de 1902, ya citada.

Salamanca, 10 de Febrero de 1925.
El Rector, Enrique Esperabé.

P—146

SECCION AGRONOMICA DE TARRAGONA**GRANJA ARROCERA DEL DELTA DEL EBRO**

En virtud del Real decreto de fecha 28 de Noviembre último, publicado en la GACETA del 29 del mismo mes, y orden de la Dirección general de Agricultura y Montes, de fecha 2 del mes actual, se saca a concurso la plaza de Mozo de Laboratorio de dicha Granja Arrocería, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, debiendo los aspirantes reunir y someterse a las siguientes condiciones:

1.º Ser español, mayor de veinticinco años y menor de cuarenta y cinco, y hallarse exento del servicio militar activo.

2.º Acreditar en debida forma:

a) Haber efectuado a satisfacción de sus superiores trabajos en algún Establecimiento agrícola de esta comarca.

3.º Presentar un certificado de buena conducta.

4.º Tener nociones acerca del material de Laboratorio y sus relaciones correspondientes con los cultivos de dicho Centro.

5.º Contestar satisfactoriamente ante el Ingeniero Jefe de esta Sección a cuantas preguntas estime conveniente hacerle acerca de las operaciones que el aspirante tendrá que desempeñar, caso de ser nombrado, siendo preferido, en igualdad de condiciones, los licenciados del Ejército.

6.º Realizar a presencia del Tribunal que se forme y a satisfacción, las indicadas operaciones.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Tarragona.

El plazo de admisión de solicitudes dará principio desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta los veinte días siguientes.

Las instancias se admitirán hasta dicha fecha en las oficinas de esta dependencia (Real, 28, segundo), todos los días hábiles, de nueve a doce.

Los ejercicios a que se refieren las condiciones 5.ª y 6.ª se realizarán el día que se designe.

Tarragona, 20 de Enero de 1925.—
El Ingeniero Jefe, José Valls y Torres.

P—

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA**

Para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden de 28 de Noviembre último (GACETA del 29 del mismo mes) y por resolución de la Dirección general de Agricultura y Montes, se anuncia el concurso presente, para proveer en propiedad la plaza de Mozo del Laboratorio Bacteriológico Regional del Servicio de Higiene y Sanidad Pecuaria, en Valencia, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria, en este Gobierno civil, durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, y en las horas de oficina.

Los concursantes acreditarán: Ser español, mayor de veinticinco años, no tener antecedentes penales y saber leer y escribir.

Tendrán preferente derecho, en igualdad de condiciones, los licenciados del Ejército y los que ocupen el cargo objeto del concurso.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Valencia, 2 de Febrero de 1925.—
El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria, José Orensanz.—
V.º B.º: el General Gobernador civil, Juan García Trejo.

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la pérdida de fianza de 1.182,60 pesetas, constituida en esta Caja sucursal de Depósitos en 10 de Junio de 1916, bajo los números 19 de en-

trada y 817 de registro, por D. José Fuentes Gutiérrez, en garantía del contrato para el servicio de conducción del correo entre la oficina del Ramo en Caravaca y la de Huéscar, y dispuesto el ingreso en el Tesoro del importe de la referida fianza, más los intereses que tenga devengados y no hayan sido satisfechos sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió a su favor con la fecha y números referidos, se ha procedido no obstante, a verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Murcia, 9 de Febrero de 1925.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la pérdida de fianza de 150 pesetas, constituida en esta Caja sucursal de Depósitos en 20 de Octubre de 1910, bajo los números 49 de entrada y 7.417 de registro, por D. Domingo López Pelegrín, en garantía del contrato para el servicio de conducción del correo entre la oficina del Ramo de Aguilas y su estación férrea, y dispuesto el ingreso en el Tesoro del importe de la referida fianza más los intereses que tenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió a su favor con la fecha y números referidos, se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Murcia, 9 de Febrero de 1925.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

P—145

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Luis Gasón Cabrera, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1923-24 y especial trimestre de

1924, embargué a doña Isabel Oliver Cantó, como responsable de D. Antonio Neguera Pérez de Bernardo, ambos de existencia y paradero desconocido, 66 áreas y 48 centiáreas en la partida Razalet, de este término municipal, a responder de 188,02 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 823 pesetas.

Que, según los datos suministrados por el Sr. Registrador de la Propiedad, la reseñada finca se halla afectada:

a) A la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión su inscripción de origen.

b) Al usufructo vitalicio a favor de Vicenta Cantó Costa, según escritura de 3 de Enero de 1888.

c) Y al embargo por débitos de contribución.

Que, en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 3 del próximo Enero de 1925, en el local de la Recaudación, sito en la calle Nueva, del pueblo de Vergel, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dichos deudores, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Beniarbeig a 15 de Diciembre 1924.
El Agente, L. Gasén. P—2193

Don Perfecto Femenia Perelló,
Agente auxiliar de Contribuciones
de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de justicia en el trimestre especial de 1924 y segundo, tercero y cuarto trimestre de 1923-24, embargué a D. José Carpi Grimall, como responsable de D. Matias Carpi Grimall, ambos de existencia y de domicilio desconocido, 16 áreas y 62 centiáreas en la partida Huertas, de este término municipal, a responder de 239,47 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.110 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, la reseñada finca se halla afectada a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión su inscripción de origen.

A responder de 750 pesetas a favor de D. Sixto Aracil, según escritura de hipoteca de 8 de Mayo de 1906.

Y a dos embargos por débitos de contribución.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 4 del próximo mes de Enero de 1925, siendo postura admisible, previo depósito, la que

cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dichos funcionarios, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel a 16 de Diciembre de 1924.—Perfecto Femenia.

P—2213

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FONSAGRADA

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos perteneciente a utilidades, tarifa segunda, de los años de 1920-21, 1921-22, 1922-23 y 1923-24, se ha dictado la siguiente providencia:

“En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación.

Deudores que se citan.

José Antonio Magadán Labandera, 9,14 pesetas.
Filomena Llano, 14,37.
Felicidad Mesa, 11,38.
José Castro, 21,04.
Antonio Basanta, 3,79.
José Antonio López, 15,23.
Pedro Fernández López, 7,08.
Francisca, Dolores y Dominga Villagarcía Ron, 6,32.
Clemente Fernández Rodríguez, 31,62 pesetas.
José Antonio López Fernández, 7,59 pesetas.
Manuel Méndez, 2,36.

Matias y Pedro Trabadelo, 1,49.
María Regueiro, 4,16.

Juana Álvarez, 5,44.
José y Manuel Díaz, 4,83.
José Méndez Fernández, 8,22.
José Antonio Magadán, 19,84.
Manuel Fernández Arias, 7,14.
José Ferreiro Quintana, 6,08.
José María Fernández, 20,16.
Francisco Vilar, 9,92.
Pedro Cuervo Leiguarda, 4,98.
Pedro Fernández Ferreiro, 26,78.
Antonio Cancio Moreiras, 10,12.
José Pereira Díaz, 11,90.
Antonio Martínez, 14,88.
José Alvarez Castro, 5,04.
Antonio y Antonia Díaz, 3,69.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la *GACETA DE MADRID*.

En Fonsagrada a 12 de Diciembre de 1924.—El Agente, Indalecio López.

P—2197

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

Don Manuel Franco y Franco,
Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Sarria.

Certifico: Que entre los valores pendientes de pago obrantes en la oficina de mi cargo, por el concepto de impuesto de transportes (patente) y ejercicio de 1922-23, existe el perteneciente al deudor que a continuación se relacionará, el cual ha sido declarado incurso en el apremio de segundo grado por medio de la siguiente providencia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Jesús Lozada González, vecino de Layosa, adeuda por cuota y recargos 28,75 pesetas.

Y como la providencia transcrita no pudiere ser notificada al deudor en la forma prevenida por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar ausente en ignorado paradero, dando cumplimiento a lo que en último término dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, firmo la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Inicio a 9 de Diciembre de 1924.—
El Agente, Manuel Franco.

P—2182

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA.

D. Mario Corominas Reig, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta localidad contra los herederos de Jaime Pellicer, de ignorado domicilio, por débitos de la contribución urbana de los años 1922-23 y 1923-24, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

“No habiendo satisfecho los herederos de Jaime Pellicer sus descubiertos para con la Hacienda que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince a partir de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, Llobera 1, primero, Solsona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.”

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecerán las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos y deslindados en la siguiente relación:

Casa sita en este distrito, calle del Portal, número 6, de superficie 30 metros cuadrados, lindante: por derecha, con José Pallarés; izquierda, con la calle Clos; espalda, con Mariano Sala, y frente, con calle del Portal; de valor, según líquido imponible, 75 pesetas; cargas, ninguna.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta

de la finca que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Gabarra, 10 de Diciembre de 1925.
El Agente, Mario Corominas.

P—2199

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

D. Lucas Sáenz Redondo, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso, de esta Corte,

Hago saber: Que por el mozo comprendido en el actual alistamiento por este distrito, Manuel García Martín, tiene alegada la excepción de hijo de viuda y hermano ignorado, por cuyo motivo se interesa saber el presunto paradero de Demetrio Eduardo García Martín, de treinta y ocho años de edad, de estatura regular, moreno, de oficio pintor, que desapareció de la casa paterna hace diez y nueve años, rogando a toda persona que tenga noticias de dicho sujeto lo ponga en conocimiento de de esta Tenencia de Alcaldía, Cervantes, 19.

Igualmente se interesa averiguar el presunto paradero de Julio Rubio Villarroya, de veintiocho años de edad, pelo negro, ojos pardos, estatura regular, moreno, que desapareció de la casa paterna hace doce años, hermano éste del mozo Angel Rubio Villarroya, el cual tiene alegada la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ignorado, como mozo del alistamiento actual.

Dado en Madrid, a 4 de Febrero de 1925.—El Teniente de Alcalde, Lucas Sáenz.

M—128

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Estatuto de la misma, se convoca a Junta general ordinaria para el sábado 21 del actual, a las tres de la tarde, en el Salón de actos del establecimiento.

En esta sesión se dará cuenta de las operaciones de 1924, según resultan del balance general, y en dicho acto

se someterá también a la deliberación y aprobación de la Junta general el proyecto de reforma del Reglamento, a fin de quede en completa conformidad con el nuevo Estatuto, según lo dispuesto por el artículo 78 del mismo.

Tienen derecho de asistencia a Junta general los señores accionistas que posean 25 o más acciones inscritas a su nombre desde treinta días antes del señalado para el de la celebración de la sesión, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco, cuantos los días laborables, del 14 al 20 del corriente.

Zaragoza, 9 de Febrero de 1925.—
El Secretario, Fernando Castán.—El Director primero, M. Baselga y Ramírez.

X—358

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 16 del corriente mes se pagará: en Madrid, por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Garí, el cupón número 68, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar, por cupón, pesetas 5,71875.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—
El Presidente, Francisco Aramburu.

X—357

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El jueves 5 de Marzo próximo, a las quince, se procederá públicamente, en las oficinas del Comité de Paris, calle Chauvhat, número 20, al sorteo de 198 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Belmez, reembolsables a 500 francos, a partir del 1.º de Abril del corriente año.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—362

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

CONVOCATORIA

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Lagasca, 6, bajo derecha.

Para asistir a la Junta es preciso cumplir con lo que previenen los artículos 29 y 31 de los Estatutos y recoger la tarjeta de entrada a la Junta.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—
Presidente del Consejo, José Canudo Sains-Aubín

X—361

AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR

El día 12 de Marzo próximo, caso de que la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia hubiesen insertado veinte días antes los anuncios correspondientes, y al día siguiente de transcurridos los veinte días de los anuncios en caso contrario, a las diez horas de la mañana, se sacará a remate público, por pliegos cerrados, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante el Alcalde y segundo Teniente Alcalde, la contratación de las obras de construcción de una plaza de Abastos en proyecto.

Extracto de las condiciones.

1.ª Las obras se ejecutarán bajo la dirección del Arquitecto D. Pedro Muguruza, y con sujeción a los planos, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas y Memoria formulada por el mismo, y que se hallan aprobadas por el Ayuntamiento, y con las condiciones especiales señaladas por éste, todo lo cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta la hora de la subasta, los días hábiles, durante las horas de oficina, para los que deseen enterarse.

2.ª El presupuesto asciende a la suma de 173.265,78 pesetas.

3.ª Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, antes del día señalado para la subasta, y acompañados del justificante de depósito de fianza provisional, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El depósito para tomar parte en la subasta se fija en el 5 por 100 del tipo de remate, que asciende a 8.633,30 pesetas, y la fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario de las obras es el 10 por 100.

5.ª Las obras deberán ejecutarse en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, que deberá tener lugar en el período de tiempo que se haya fijado, salvo casos de fuerza mayor. Todo retraso será multado a razón de 100 pesetas por día que pase del término concedido para la ejecución de las obras hasta pasados dos meses, en que se dará por rescindido el compromiso, con pérdida de la fianza definitiva y abono de las obras que se hubiesen realizado. Los pagos se efectuarán en la forma que determina el Arquitecto, y con su aprobación.

6.ª Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento dictado para la ejecución del Estatuto municipal en la parte de obras, se designa al Letrado de la localidad D. Antonio Pecina, residente en la calle de San Bartolomé, 14.

Elgoibar, 4 de Febrero de 1925.
El Alcalde, Antonio Arrillaga.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal del corriente año, enterado del anuncio publicado y de la Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto que forman parte del proyecto de construcción de plaza de Abastos en esta villa de Elgoibar, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes, con estricta sujeción a los documentos integrantes de dicho proyecto, y con una rebaja de un ... (en letra) por ciento, respecto del tipo del remate, aplicable al importe total de las obras que se ejecuten, previa su medición y valoración.

(Fecha y firma del proponente.)

X-363